



Ayuntamiento de Alhama de Granada

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGLA/2018/16	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ALHAMA DE GRANADA

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	8 de mayo de 2018
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:30 horas
Lugar	Sala de Comisiones del Ayuntamiento
Presidida por	Jesús Ubiña Olmos
Secretario	Carlos Bullejos Calvo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXX	Jesús Ubiña Olmos	SÍ
XXXXXXXX	Juan Grande García	NO
XXXXXXXX	M ^a Matilde Molina Olmos	SÍ
XXXXXXXX	Pablo Ariza Rojo	SÍ
XXXXXXXX	Álvaro Molina Crespo	SÍ
XXXXXXXX	Ángel Muñoz Román	NO

Excusas de asistencia presentadas:

- Juan Grande García:
«Preparación de asuntos de su servicio que requieren su atención. Ausencia de asuntos económicos en el orden del día»
- Ángel Muñoz Román:
«Comunica su ausencia»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente



Ayuntamiento de Alhama de Granada

abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 15/2018, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 2 de mayo de 2018, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 457/2018. Licencia de Ocupación de Bien de Dominio Público

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área funcional: Seguridad ciudadana, Tráfico y Transportes
Dpto: Señalización y regulación del tráfico
Expte: 457/2018
Asunto: Petición de colocación de pilonas/bolardos/pivotes en puerta de cochera en Carretera de Loja, nº 20, bajo izquierda

Vista la petición efectuada por D. XXXXX, con DNI nº XXXXXX, por el que solicita permiso para colocación de dos pilonas/bolardos/pivotes en la puerta de su cochera, sita en Carretera de Loja, nº 20, bajo izquierda, del núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 3 de mayo de 2018, con registro de entrada nº 1921.

Considerando el régimen jurídico establecido en el art. 29 de la Constitución y en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

Tomada en consideración la petición y debatido el asunto, en virtud de las atribuciones conferidas al Alcalde por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de éste, a la Junta de Gobierno Local para el ejercicio del derecho de petición, de conformidad con el



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Decreto de Alcaldía nº 289/2015 de 19 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar razón de la petición efectuada, comunicándole al peticionario que se estima su petición para colocación de pivotes o postes, con las siguientes condiciones:

- Los postes o bolardos deberán ser lo suficientemente visibles, tanto de día como de noche.
- Deberán tener la suficiente altura para evitar que los viandantes tropiecen con ellos.
- Deberán colocarse lo más próximo posible al portón de cochera existente en la actualidad o, en su día, lo que pueda ser puerta de entrada al local.
- No podrán dar comienzo las obras hasta que se comunique por el Ayuntamiento, dado que está prevista una actuación en las próximas fechas por parte del Ayuntamiento, de reparación de conducción de agua.
- La instalación efectiva deberá efectuarse bajo supervisión de los servicios municipales.

SEGUNDO: Comuníquese a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notifíquese el presente acto a peticionario, con expresión de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, con indicación de que el derecho de petición es susceptible igualmente de tutela judicial mediante las vías establecidas en el artículo 53.2 de la Constitución, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que el peticionario estime procedentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE